

**CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' EN REPRESENTACIÓN
'[FAMILIAR_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ SITUACION
EXPTE.CA-00435-JP-2026**

CIPOLLETTI, 20 de julio de 2026

VISTO y CONSIDERANDO: Las manifestaciones vertidas en la denuncia radicada en sede policial en fecha 14 de julio de 2026 por la [DENUNCIANTE_1] y la intervención dispuesta por el Juzgado de Paz de la ciudad de Catriel en fecha 20 de julio de 2026 que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "'[DENUNCIANTE_1]' EN REPRESENTACIÓN '[FAMILIAR_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ SITUACION" (Expte. Nro. CA-00435-JP-2026), a efectos de ampliar el conocimiento respecto a los hechos expuestos, así como también, dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nacional 26.061 y Provincial 4109, y normas concordantes en materia de Niñez;

RESUELVO:

I.- Ratificar la intervención de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Catriel, en la situación familiar de la **adolescente [FAMILIAR_1]**, nieta de la **[DENUNCIANTE_1]** con domicilio sito en **'[DIRECCION_DENUNCIANTE_1]'**, debiendo brindar el informe correspondiente, a la mayor brevedad posible, del cual surjan las explicaciones del caso, así como también, estrategias de abordaje, y oportunamente poner en conocimiento sus resultados, necesidad de modificación, evolución; y todo lo que estime técnicamente necesario para la eventual adopción de medidas y su legalidad.

Ofíciase, con adjunción de copia.-

II.- LÍBRESE OFICIO a la Comisaría con jurisdicción en el domicilio sito en **[DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]** (domicilio progenitora), a fin que tenga a bien disponer personal policial para acompañar a la persona que la **[DENUNCIANTE_1]** designe a fin de retirar de dicho lugar los enseres personales y documentación personal de la adolescente **[FAMILIAR_1]**. Hágase saber que se ha puesto en conocimiento del nombrado que deberá comunicarse con la Unidad Policial a fin de coordinar la diligencia. **Cúmplase por OTIF.-**

Hágase saber a la la **[DENUNCIANTE_1]**, que se ha ordenado oficio a la Comisaría con jurisdicción en el domicilio de **[DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]** (domicilio progenitora), a fin

que dispongan personal policial a efectos que acompañe a una persona de su confianza para retirar de dicho lugar los enseres personales de la adolescente, debiendo comunicarse con la Unidad Policial para coordinar la diligencia y que por los demás bienes deberá ocurrir por la vía pertinente iniciando las correspondientes actuaciones.

NOTIFÍQUESE.-

Sin perjuicio de la intervención ordenada, a fin de obtener el correspondiente asesoramiento se hace saber que puede concurrir a la Defensoría General de Catriel (gratuita) sita en San Martín 430 de esa ciudad, tel. 4912652 o whatsapp al 299-156913770 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110.

Despachos por OTIF.-

III.- Dése VISTA a la Defensora de Menores De FERIA a fin que tome intervención en las presentes.-

Dr. Jorge A. Benatti
Juez de FERIA